



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

**TRASLADO DEL ARTÍCULO. 110 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANAGRARIO .

DEMANDADO : DENIS DEL CARMEN DE LA CRUZ CLEMENTE .

RADICADO : 202019-00137-00

ASUNTO : De la liquidación del crédito realizada por la parte demandante legajada en el proceso, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días. Artículo. 446 numeral 4 C.G.P.

FECHA FIJACION : 16-DE NOVIEMBRE de 2023
HORAS 8:00

FECHA DE INICIACION TÉRMINO: 17 DE NOVIEMBRE de 2023
HORAS 8:00

FECHA DE VENCIMIENTO TÉRMINO: 22 -NOVIEMBRE DE 2023
HORAS 17:00

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.

Doctor
DANIEL ALBERTO QUINTERO
Juez Promiscuo Municipal
El Bagre – Antioquia

RADICADO No. 2019 – 00137
DEMANDANTE: BANCOAGRARIO
DEMANDADO: DENIS DEL CARMEN DE LA CRUZ CLEMENTE
Asunto: Entrega Actualización del Crédito.

HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO, identificado como aparece al pie mi firma, apoderado del demandante, con el presente escrito allego al despacho la Actualización del Crédito de la(s) obligación(es) a cargo del(los) demandado(s) en este proceso.

Con todo respeto,



HOMERO BEALDO GARCIA ALVARADO
C.C. N° 8.048.490 de Caucasia.
T. P. N° 169.245 del C. S. de la J.

